



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

Incentivos para la Pyme y el Autónomo

Ayuda financiera para la empresa

BOLETÍN

6

1 ABRIL 2008

Trabajo dará ayudas a las empresas por contratar a los parados que formen

19 de marzo de 2008

El Ministerio de Trabajo otorgará subvenciones públicas a empresas, asociaciones y otras entidades que decidan impartir programas formativos para desempleados y que se comprometan a contratar al 60% de los parados que hayan formado.

Esta medida está incluida en la orden ministerial publicada ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que desarrolla los detalles del subsistema de formación profesional para ocupados y desempleados, que está vigente desde hace un año. Según la normativa publicada ayer, los contratos de trabajo que surjan de este compromiso entre las empresas y los desempleados que reciban la formación, serán preferentemente de carácter indefinido, o de una duración no inferior a seis meses. El incumplimiento del compromiso de contratación por parte de las entidades beneficiarias dará lugar a la obligación del reintegro total o parcial de la subvención otorgada por el Gobierno y del interés de demora correspondiente.

En general, esta orden ministerial regula extensamente las distintas modalidades formativas para parados y ocupados y recoge programas específicos para personas con especiales dificultades de inserción o recualificación laboral.

El texto fija el coste máximo por participante y hora de formación, aplicables a la determinación y fijación de las subvenciones para financiar las acciones formativas. Así, en la modalidad presencial, se darán **9 €** en el nivel básico de formación y **13 €** para el nivel superior; para teleformación se darán **7,5 €** por alumno y hora. Mientras que la formación a distancia se financiará con **5,5 €** por participante y hora. Por otra parte, esta normativa incorpora una regulación de la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas. Asimismo, el texto incluye el acceso a la formación para los cuidadores de personas en situación de dependencia, con el fin de consolidar e impulsar este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos.

Publicadas las ayudas para renovar la maquinaria agrícola

El pasado día 3 de marzo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la modificación del Real Decreto mediante el cual se regulan las ayudas con las que pueden contar los agricultores y ganaderos, destinadas a la renovación de maquinaria agrícola. La subvención máxima es de 12.000 euros para la adquisición de tractores nuevos, que en su caso puede ascender a 30.00 euros cuando se trate de equipos automotrices de recolección. Asimismo, se establece una ayuda del 30% de la inversión realizada para la compra de maquinarias arrastradas.

Además de los propietarios de explotaciones agrarias que quieran cambiar su maquinaria, también podrán beneficiarse de lo estipulado en la nueva normativa cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; aquellas de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria y las Sociedades Agraria de Transformación. Entre otros requisitos se establece que los equipos a achatarrar se encuentren actualmente en uso y que su titular en el último año sea el mismo que el solicitante. Asimismo, se ha contemplado la posibilidad de financiación con este tipo de ayudas distintas abonadoras y equipos de productos fitosanitarios. El plazo de solicitud finalizará transcurridos tres meses desde su publicación.

Ayudas para el negocio electrónico

23 de marzo de 2008

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha publicado la convocatoria de 2008 del subprograma Avanza Pyme (Pequeñas y Medianas Empresas).

Estas subvenciones van dirigidas a las pymes, agrupaciones o asociaciones empresariales u otras entidades, sin fines de lucro, que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación. El plazo de presentación de solicitudes está abierto del 18 de marzo al 17 de abril de 2008, ambos inclusive.

Estas ayudas tienen por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pymes para que vayan incorporando las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a sus procesos de negocio y, con ello, ganar en productividad y en competitividad.

Esta orden contempla ayudas para los proyectos de innovación y de acciones de modernización del sector. En este campo entran desde los estudios de viabilidad de planes colectivos de negocio electrónico y sus soluciones hasta el desarrollo de productos de software y acciones de divulgación. Así mismo, también se contemplan las acciones para la obtención de los modelos de certificación del proceso de software. Las modalidades de participación son de forma individual o en cooperación y los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 200.000 euros. La orden establece que son conceptos susceptibles de ayudas las inversiones materiales o inmateriales de productos de las TIC, los gastos de contratación y utilización de estos servicios y los gastos de personal técnico asignado al proyecto.

Convocatoria de subvenciones para promover la economía social y la RSE

El Boletín Oficial del Estado Español ha publicado la convocatoria de subvenciones para promover la economía social, la responsabilidad social corporativa y el autoempleo. En total, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales destinará 3.015.970 euros a responsabilidad social, autoempleo, sociedades laborales, empresas de inserción, trabajadores autónomos, y otros entes de la economía social.

Para el presente año se han fijado distintas áreas de prioridad temática a los efectos de valoración de las solicitudes de las subvenciones. Así, en lo que respecta a la economía social se dará prioridad a aquellas solicitudes que tengan por objeto promover la legislación cooperativa estatal, la sociedad cooperativa europea, el I+D+i en las empresas de economía social, la economía social y la inmigración, o las cooperativas de iniciativa social.

En el caso de la responsabilidad social, se incentivarán las acciones de promoción enfocadas en la responsabilidad social y las pymes, los ejemplos de buenas prácticas, y el análisis comparado de la situación en los ámbitos europeo e internacional.

Bancaja entrega los XIII Premios Jóvenes Emprendedores para impulsar la dinamización de la economía y el autoempleo

28 de febrero de 2008.- Bancaja entregó hoy los XIII Premios Jóvenes Emprendedores, con los que impulsa la dinamización de la economía y el autoempleo, y que permitirá a los 40 seleccionados poner en marcha sus proyectos empresariales y/o

consolidar sus empresas y a los que destina 425.000 euros, la mayor dotación concedida en España a un premio de estas características.

En esta edición han participado un total de 425 proyectos de toda España, un 15 por ciento más que al año pasado. Un total de 195 fueron presentados en la categoría de proyectos de creación de empresas; las de corte tradicional y/o social, 148 proyectos candidatos y 82 empresas optaron a los diez premios de la categoría de empresas de base tecnológica, dirigidos a empresas con vocación de innovación y desarrollo de nuevos productos o procesos de fabricación.

La Comunidad Valenciana sigue siendo la que más propuestas presenta, con 130, no obstante destacan otras regiones españolas como Andalucía con 66 proyectos, Madrid con 63 y Cataluña con 39.

En cuanto a la capacidad emprendedora demostrada; por sexos hay que señalar que el 60 por ciento de los proyectos propuestos fueron presentados por hombres (257), mientras que un 40 por ciento (162) fueron propuestos por mujeres, quienes llevaron a cabo más iniciativas en la categoría de empresas tradicionales y/o sociales vegetales, para uso individual o como mezclas de nuevas sustancias, y en un futuro pretende trabajar en el aislamiento de principios activos, para su empleo como fármacos.

Plan Avanza: ayudas para la modernización tecnológica de la pyme turística

13 de marzo de 2008.- El 7 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la convocatoria 2008 del Plan Avanza en las Áreas de Ciudadanía Digital y Economía Digital. Concretamente, en esta última se pueden destacar por su interés potencial para el sector turístico las líneas Avanza Formación, Avanza I+D y Avanza Pyme.

Así, el capítulo de ayudas denominado Avanza Formación se dirige a la realización de proyectos y acciones de formación generales en telecomunicaciones y tecnologías de la información. Su finalidad es que las pequeñas y medianas empresas incorporen de forma progresiva tecnologías a sus procesos de negocio. Además, del importe total de las ayudas para esta convocatoria, 2 millones de euros estarán destinados a subvencionar proyectos específicamente relacionados con la formación de profesionales de negocio electrónico en el sector turístico.

Los beneficiarios serán empresas, centros privados de investigación, desarrollo, innovación o formación sin ánimo de lucro, y agrupaciones o asociaciones empresariales. Para poder optar a estas ayudas, los cursos deberán tener un presupuesto mínimo de 100.000 cada uno, subvencionándose hasta el 70% del coste del mismo en el caso de pymes y hasta del 50% si se trata de otro tipo de beneficiario.

Por último, los proyectos susceptibles de recibir ayudas para esta línea deberán pertenecer a uno o varios de los siguientes tipos: formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones; proyectos y acciones de aprendizaje on line; y formación de profesionales de negocio electrónico en el sector turístico. Los plazos de presentación de solicitudes para las dos primeras convocatorias se extienden del 8 de marzo al 7 de abril y del 5 de mayo al 4 de junio. Mientras que para la específica del sector turístico el plazo será del 8 de marzo al 7 de abril.

Por su parte, la línea Avanza I+D convoca ayudas para la realización de proyectos y acciones de investigación industrial y desarrollo experimental de ámbito nacional. Estas subvenciones también serán válidas para acciones orientadas a la definición de proyectos de compras públicas de tecnología innovadora en el ámbito de las TIC; proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de cooperación público privada, internacional y de acciones tendentes a incrementar la

internacionalización de la I+D de los agentes del sector. Los plazos se extienden del 11 de marzo al 10 de abril, del 21 de abril al 20 de mayo y del 9 de junio al 8 de julio.

Por último, línea Avanza Pyme consiste en subvenciones para la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico (incluyendo la factura electrónica) en las pequeñas y medianas empresas. Para el Ministerio de Industria, el negocio electrónico es el uso productivo de las TIC en los procesos de negocio de las empresas (por ejemplo, en las labores de producción o en la gestión interna, así como en las relaciones entre empresas en el ámbito del aprovisionamiento y ventas). Para los proyectos de innovación los plazos de solicitud van del 18 de marzo hasta el 17 de abril. En el caso de las acciones de modernización de la pyme, los plazos son los mismos. Además, el Ministerio avisa de que todas las solicitudes deben presentarse con firma electrónica.

El MAPA convoca ayudas de 100.000 euros para inversiones en productos con calidad diferenciada

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha convocado ayudas por una cuantía máxima de 100.000 euros para potenciar la creación, funcionamiento y desarrollo de las estructuras de los productos agroalimentarios protegidos con signos de calidad diferenciada para el ejercicio 2008, según una orden publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

12 de marzo de 2008 (EUROPA PRESS).- Los beneficiarios de estas ayudas serán los Consejos Reguladores y los órganos de gestión de las Denominaciones de Origen Protegidas, Denominaciones Específicas, Indicaciones Geográficas, vinos de calidad producidos en regiones determinadas y vino de la tierra cuyo ámbito sea superior al de una comunidad autónoma.

También pueden optar las asociaciones de promoción y defensa, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito territorial sea superior a una comunidad autónoma, que promuevan la solicitud de inscripción en el registro comunitario de una figura de calidad o que promuevan el reconocimiento de un vino de la tierra, de un vino de calidad producido en una región determinada o de una denominación geográfica de bebidas espirituosas.

El próximo 18 de abril finaliza el periodo de presentación de solicitudes.

La Seguridad Social facilitará los trámites para cobrar ayudas y pensiones

El ministerio de Trabajo pretende agilizar durante la huelga de Justicia las prestaciones por maternidad, nacimiento y defunciones

26 de marzo 08 - El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) admitirá provisionalmente, mientras se mantenga la huelga de funcionarios de Justicia, los certificados médicos de nacimiento y defunción, así como otro tipo de documentos. El Ministerio de Trabajo destacó ayer que también se admitirán documentos que acrediten otras situaciones que dan lugar a prestaciones de maternidad, paternidad, ayuda por nacimiento o adopción de hijo y las relativas a muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y auxilio por defunción).

El ministerio señala que, de esta forma, la Seguridad Social garantiza el derecho de los ciudadanos a las prestaciones que

necesitan certificados expedidos por el Registro Civil y por eso, el INSS establece la validez provisional de las solicitudes que acompañen a estos documentos con la condición de que al concluir la huelga de Justicia los ciudadanos presenten el certificado oficial del Registro Civil.

Un mes y medio de huelga y diez fallidas mesas de diálogo han colmando la paciencia de Mariano Fernández Bermejo. El ministro de Justicia criticó ayer la actitud «muy intransigente» de los sindicatos y amenazó con endurecer las negociaciones. Su departamento estudia ya aumentar los servicios mínimos y descontar de las nominas todas las jornadas perdidas de manera automática.

Fernández Bermejo se reunió con los secretarios de gobierno de las siete autonomías afectadas por la huelga: Murcia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, La Rioja, Asturias, Baleares y Extremadura, las comunidades que no tienen transferidas las competencias en materia de Justicia. Tras el encuentro, lamentó el incumplimiento del compromiso de los sindicatos de responder a la última oferta de la administración central para desbloquear la situación: aumentar 180 euros lineales a todos los funcionarios en huelga.

El ministro, que insistió en que su disposición al diálogo sigue siendo «absoluta» a pesar de la negativa de los sindicatos a sentarse en la mesa, aseguró que el seguimiento de la huelga va perdiendo fuelle. Así, explicó que los últimos datos apuntan a que sólo el 35% de los funcionarios del denominado 'territorio ministerio' (comunidades no transferidas y tribunales centrales) sigue secundando los paros, cuando esta proporción era del 41% al principio de la huelga el 4 de febrero.

El máximo responsable de Justicia, que pidió disculpas a la ciudadanía por los inconvenientes de los paros, reconoció que la huelga había provocado la suspensión de 41.000 intervenciones judiciales hasta el 7 de marzo, si bien en las primeras semanas de paros se habían celebrado cerca de siete mil juicios en las regiones afectadas.

Los afectados de Fórum Filatélico y Afinsa ya pueden solicitar la nueva Línea de Anticipos del ICO

El importe máximo de los anticipos se amplía hasta el 17,5% del importe acreedor, con un límite de 6.000 euros. Para colectivos en situación de especial dificultad económica, la cuantía del anticipo podrá ser del 40% del importe acreedor, con un límite de 15.000 euros. El plazo para solicitar estos anticipos se amplía hasta el 31 de diciembre de 2008.

14 de marzo de 2008.- El Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) han puesto en marcha las mejoras de la Línea de Anticipos para los afectados de Fórum y Afinsa, aprobadas por el Consejo de Ministros de fecha 11 de enero de 2008. Las mejoras aprobadas para este año, modifican las condiciones vigentes hasta el momento, que fueron aprobadas en Consejo de Ministros el 22 de abril de 2007.

Dentro de las novedades, que entran en vigor el 15 de marzo, destaca la ampliación del importe máximo que pueden solicitar los afectados, que queda fijado en el 17,5% del importe reconocido por la Administración Concursal hasta un límite de 6.000 euros. Anteriormente, cada titular podía solicitar hasta el 15% con un límite de 3.000 euros.

Para aquellos colectivos en situación de especial dificultad económica, el límite del anticipo se amplía hasta el 40% del importe reconocido en el procedimiento concursal, con un importe máximo de 15.000 euros. Se considerará que un afectado está dentro de este colectivo si reúne acumulativamente los siguientes requisitos, que deberán ser acreditados mediante los correspondientes certificados:

- Estar en situación de desempleo, jubilación o discapacidad o ser perceptor de prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social inferiores en su conjunto al salario mínimo interprofesional.
- Ser titulares de bienes y derechos con un valor, determinado conforme a las reglas de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, inferior a la cuantía fijada como mínimo exento en el artículo 28.2 de la citada Ley. Para calcular dicha cuantía no se computarán los derechos reconocidos en los procesos concursales de Fórum y Afinsa.
- Ser perceptor a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de rentas brutas anuales no superiores a 22.000 euros.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los afectados que hubieran formalizado un préstamo en las condiciones que presentaba la Línea de Anticipos para los Afectados de Fórum y Afinsa 2007, vigente hasta marzo de 2008, podrán firmar un préstamo adicional para completar el importe máximo que les corresponda, según establecen las nuevas condiciones económicas de la línea.

Asimismo, en virtud de las mejoras aprobadas por el Consejo de Ministros de 11 de enero de 2008 se amplía la vigencia de la Línea de Anticipos para los Afectados de Fórum y Afinsa hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta la fecha de resolución del procedimiento concursal, si esta fuera anterior.

Desde su puesta en marcha en junio de 2007 hasta el 1 de marzo de 2008, se han formalizado un total de 29.120 operaciones a través de este programa por importe total de 61,5 millones de euros. El importe medio de los anticipos en este período ha sido de 2.116 euros. Del total de préstamos, el 30,73% se han tramitado en la Comunidad de Madrid, el 14,59% en Andalucía y el 9,53% en Castilla León.

Los afectados deben presentar su solicitud en una de las Entidades de Crédito adheridas a la Línea. El listado completo de entidades a las que pueden dirigirse estará disponible en la página web del ICO, www.ico.es.

El ICO renueva su apoyo al cine español y destina 50 millones de euros a la producción cinematográfica

En colaboración con el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA). El acuerdo contempla la puesta en marcha de una Línea para financiar la producción de largometrajes españoles. Durante el pasado año el ICO ha financiado la producción de 91 películas con cargo a las diferentes líneas de cine

7 de marzo de 2008.- El Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) han renovado, por noveno año consecutivo, el acuerdo de colaboración destinado a fomentar la industria cinematográfica española. El acuerdo establece la puesta en marcha de una línea de financiación, destinada a fomentar la producción de películas. Asimismo, se contempla el compromiso de ambos organismos para apoyar las inversiones de las pequeñas y medianas empresas que realicen actividades de exhibición cinematográfica.

El ICO, con la renovación de estos convenios, hace una vez más, una decidida apuesta por la industria cinematográfica española dotándola de una fuente de financiación adecuada y estable en el periodo de producción de la obra.

La línea de Producción Cinematográfica está dotada con 50 millones de euros y tiene como objetivo la financiación de proyectos de producción cinematográfica. Los préstamos financian **hasta el 50% del presupuesto de la película**, con un límite de un millón de euros por proyecto. El tipo de interés es de Euribor a 6 meses más hasta 0,75%, si bien cuenta con una ayuda financiera del ICAA. Esta ayuda supone una reducción del tipo de interés de un 1,70%, que se aplica como amortización anticipada de capital. El plazo de amortización del préstamo es de 4 años, incluidos 2 de carencia.

Por lo que respecta al acuerdo para apoyar las inversiones de las PYME dedicadas a la exhibición cinematográfica, éste contempla que, las empresas titulares de salas de exhibición cinematográfica, de estudios de doblaje y sonorización, laboratorios cinematográficos o empresas de iluminación y filmación cinematográfica, podrán financiar sus proyectos con cargo a la Línea ICO-PYME. Adicionalmente podrán beneficiarse de una subvención de hasta 2,01 puntos porcentuales, otorgada por el ICAA, que se aplicará como amortización anticipada de capital. Con esta subvención el tipo de interés quedará fijado en hasta Euribor a 6 meses menos 1,36%.

Apoyo al cine español.- Adicionalmente, el ICO tiene suscrito un acuerdo con la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales (FAPAE) y RTVE para la financiación de obras audiovisuales de nueva producción, cuyos derechos de emisión hayan sido adquiridos por RTVE. Este convenio permite a las productoras disponer del capital necesario para poder empezar a desarrollar su proyecto, siendo el derecho de emisión cedido a RTVE la única garantía para obtener el préstamo.

Con cargo a las diferentes líneas de apoyo al cine, el ICO ha financiado durante el pasado año un total de 91 películas españolas, realizadas por 79 productoras por un importe total de 51,63 millones de euros, de los cuales 39,10 millones de euros proceden de la línea de producción cinematográfica y 12,53 millones de euros del acuerdo de colaboración con la FAPAE y RTVE.

Es también importante destacar que, aunque el apoyo al cine español por parte del ICO se remonta a 1995, es desde el año 2000 con la firma de los convenios con el ICAA, cuando este apoyo comienza a incrementarse de forma notable. A lo largo de estos 8 años el Instituto ha participado en la financiación de más de 600 películas españolas.

El ICO ha financiado obras de artistas noveles y también ha participado en la financiación de las películas con más éxito, tanto de crítica como de público, y que han cosechado grandes éxitos en los certámenes nacionales e internacionales de los últimos años. Entre los títulos más exitosos se pueden señalar “Mar adentro” de Alejandro Amenábar, premiada con un Óscar a la Mejor Película extranjera.

El Instituto de Crédito Oficial se ha convertido de esta manera en la entidad financiera que más recursos dedica a la industria cinematográfica española, puesto que desde el año 2000 hasta ahora más del 60% de los largometrajes realizados en España contaron con algún tipo de financiación del ICO.

El Ministerio de Agricultura convoca la IV edición del premio Dirección General de Ganadería

Los requisitos se publican hoy en el Boletín Oficial del Estado. Creado en 2004, se concede a trabajos sobre nuevas tecnologías o técnicas que representen avances en el sector ganadero. Para esta nueva edición las solicitudes se podrán presentar hasta el 30 de abril.

18 de marzo de 2008.- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado el IV premio Dirección General de Ganadería para 2008, un galardón que se concede a los trabajos sobre nuevas tecnologías o técnicas que representen avances en el sector ganadero, cuyos requisitos se publican hoy en el Boletín Oficial del Estado.

A este premio, **dotado con 4.000 euros**, podrán optar las personas físicas o jurídicas que presenten sus trabajos encuadrados en uno o más volúmenes y con un soporte informático en CD o disquete.

Este premio, creado en 2004, se concede tras una valoración técnico-científica por parte de un jurado compuesto por altos cargos de la Dirección General de Ganadería del MAPA, y de la Real Academia de las Ciencias Veterinarias, adjudicándose en base a tres criterios objetivos como son la aplicabilidad práctica de la nueva tecnología o técnica, el grado de avance o mejora en el sector ganadero que supone y que haya sido objeto de patente o transferencia a empresas.

Para esta IV edición, las solicitudes podrán cursarse **hasta el 30 de abril**, estando revisto un plazo de seis meses para notificar la resolución.

Hasta la fecha han sido galardonados los trabajos sobre "Estrovet: Eia de sulfato de estrona para el diagnóstico reproductivo de especies de interés veterinario", realizado por Gema Silván Granado y un estudio sobre "la Adaptación de las queserías artesanales de Tenerife a la nueva normativa europea, como elemento dinamizador del desarrollo rural", presentado por el Cabildo Insular de Tenerife, premio que fue entregado el pasado 13 de febrero en un acto organizado en el Colegio de Veterinarios de Madrid.

Vodafone reemplazará el móvil de empresas o autónomos si se extravía fuera de España

12 de marzo de 2008.- Vodafone ha lanzado un nuevo servicio de roaming que permite a sus clientes de empresa y autónomos solicitar el reemplazo del terminal móvil en caso de extravío fuera de España. Según informó la compañía de telefonía móvil, el envío se realizará en un plazo de 24 horas para Europa y de 48 horas para el resto del mundo.

Vodafone realizará un máximo de un reemplazo al año por cliente y el servicio tiene un coste mensual de 10 euros sin IVA. Los clientes que contraten este servicio, llamado Passport Executive, por defecto tendrán también la tarifa Business Passport y se les hará un descuento del 20% en todas las llamadas realizadas y recibidas en países Passport.

Al activar la tarifa, se les proporcionará una tarjeta de teléfono para llamar al Centro de Atención al Cliente de Vodafone (122), donde podrán comunicar la pérdida del terminal y activar la tarjeta SIM que recibirán junto al nuevo teléfono móvil, que tendrá su número habitual.

Una vez reemplazado el teléfono móvil, el cliente podrá disponer de todos los servicios que tenga contratados en España, siempre y cuando el operador del país donde se encuentre los ofrezca. Passport Executive es un servicio pensado para los clientes de empresa y autónomos que hacen un uso intensivo del roaming.

Trabajo ultima regulación de contratos autónomos económicamente dependientes

14 de Marzo de 2008.- El Ministerio de Trabajo ultima el borrador del reglamento que regulará los contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).

Así lo confirmó hoy el director general de Economía Social, Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo, Juan José Barrera, quien adelantó que el documento será entregado a las asociaciones de autónomos y a los interlocutores sociales a finales de marzo o principios de abril. Una vez discutido con ellos, se dará forma al documento definitivo para llevarlo al Consejo de Estado y que se apruebe en el Consejo de Ministros, probablemente "uno de los primeros del nuevo Gobierno".

Con respecto al registro, los TRADE ya pueden registrar sus contratos en las oficinas de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de manera transitoria hasta que se apruebe la regulación definitiva.

Entre las otras cuestiones pendientes en cuanto al desarrollo del Estatuto, destaca el reconocimiento por cese de la actividad involuntaria de los autónomos (el equivalente al desempleo de los asalariados), asunto en el que ya está trabajando un grupo de expertos y que previsiblemente estará preparado a mediados de año. Esta cuestión, afirmó, está ligada a las posibilidades de jubilación anticipada para los autónomos próximos a la edad de jubilación ordinaria que hayan tenido que cerrar su negocio.

También queda pendiente establecer qué actividades, por su peligrosidad, requieren detener de forma obligatoria la cotización y la prestación por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Además, durante esta legislatura, se creará el Consejo Estatal de Trabajo Autónomo, que diseñará las políticas del colectivo, y en el que participarán las organizaciones de autónomos más representativas, la Administración y los interlocutores sociales.

Más de 300.000 autónomos cotizan ya por las coberturas de accidente y enfermedades

19 de marzo de 2008

Más de 300.000 trabajadores autónomos cotizan ya voluntariamente para cubrir las coberturas por accidente laboral y enfermedad profesional, según la organización de autónomos UPTA. Desde el año 2003 los trabajadores por cuenta propia pueden acceder a estas contingencias profesionales casi en las mismas condiciones que las establecidas para los asalariados.

A final del año 2004 el número de autónomos acogidos era de 145.435; en 2005, de 202.894, y según el último dato oficial conocido, en el último mes de 2006 el número era ya de 260.322. Según estimaciones de UPTA, el dato todavía pendiente de publicar, correspondiente a final de 2007, superará los 320.000 y se podrá cerrar 2008 con más de 400.000 personas acogidas.

El crecimiento desde el origen supera el 35% interanual y es, según UPTA, muy superior a las previsiones existentes cuando se puso en marcha la prestación.

Según el secretario general de UPTA, Sebastián Reyna, "este dato demuestra que, a pesar de lo que se ha considerado siempre, en realidad los autónomos tienden cada vez más a cubrir sus necesidades de protección social, aunque el acceso a las prestaciones sea voluntario".

Ni empresarios ni asalariados: Autónomos

16 de marzo de 2008.- EL Estatuto del trabajo autónomo pone punto final a la situación de desprotección en la que han vivido los más de tres millones de profesionales, de emprendedores y autónomos; marca un antes y un después en la vida de todos ellos y sus familias, pues, a partir de ahora, tendrán garantizados sus derechos individuales y colectivos, tendrán más y mejor protección social, apoyo de los poderes públicos para sus proyectos empresariales y el reconocimiento que se merecen por parte de toda la sociedad española.

El estatuto reconoce el derecho a conciliar la vida familiar y profesional de los autónomos; la protección de los menores de 16 años, que no deben trabajar sino educarse para ser los ciudadanos del futuro; el derecho básico y fundamental a la salud y seguridad en el trabajo; garantías económicas para el cobro de sus retribuciones, especialmente si el autónomo trabaja para contratistas y subcontratistas; protección de su vivienda habitual frente al pago de deudas fiscales y de Seguridad Social, y la posibilidad de contratar como trabajadores del negocio familiar a los hijos menores de 30 años.

Los avances del estatuto son más intensos, sin duda, en el terreno de la protección social, donde se borran las diferencias entre autónomos y trabajadores asalariados. Tendrán protección en caso de baja por enfermedad. Los autónomos económica-mente dependientes y los que trabajan en sectores con mayor riesgo de siniestralidad tendrán protección por enfermedad profesional y por accidente de trabajo, también el accidente de trabajo que se produzca in itinere, es decir, en el que ocurre en los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de la actividad profesional. Se establece una prestación por cese de actividad que proteja al autónomo en situación de desempleo por causas ajenas a su voluntad. Podrán jubilarse anticipadamente quienes que desarrollen trabajos especialmente peligrosos, los que tengan una cierta edad y no encuentren trabajo después de recibir la prestación por cese de actividad y las personas con discapacidad que realizan un trabajo autónomo. Habrá reducciones y bonificaciones de las cuotas que pagan a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, los que se dedican a la venta ambulante o a domicilio, los artesanos y los jóvenes y mujeres que se decidan a poner en marcha una iniciativa empresarial. Finalmente, los padres trabajadores autónomos tendrán garantizado su permiso de paternidad y las mujeres trabajadoras autónomas han visto mejorar sustancialmente su protección en caso de maternidad.

Promover la cultura emprendedora como elemento estratégico para crear y tener más y mejores empresarios, y disponer de un marco fiscal adecuado que favorezca el trabajo autónomo son las mejores garantías que establece este estatuto para seguir creciendo como país en la economía y en el empleo. Reconociendo los derechos y la protección social de los autónomos, garantizamos su propio espacio de autonomía empresarial y vital y los blindamos frente a cualquier interferencia o intromisión en su actividad de poderes públicos o privados. Les hacemos, en definitiva, más fuertes y más libres, sobre todo, a los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Nuestros autónomos -y de manera particular, nuestros agricultores- representan la cultura de la innovación, del esfuerzo, del futuro.

Impuesto de Sociedades: su rebaja, abre una brecha fiscal entre los autónomos

ATA aplaude la medida, pero la considera incompleta

05 de marzo de 2008.- La Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos –ATA contempla positivamente y aplaude la rebaja en el Impuesto de Sociedades que aparece recogida en las propuestas electorales de la mayoría de los partidos políticos. Rebaja, que va a permitir que nuestras empresas puedan competir en el mercado interior y en el europeo; pero, de la que sólo se van a ver beneficiados un 30% (en torno al millón de autónomos), que tributan por el Impuesto de Sociedades.

De los más de 3.400.000 autónomos que existen actualmente en España, el 70% tributa por estimación directa (1.500.00) o por módulos. Por tanto, si se plantea una rebaja impositiva exclusivamente en el Impuesto de Sociedades, se estaría abriendo una brecha fiscal con el resto del colectivo de autónomos. Hay que tener presente que los autónomos con personalidad jurídica que tienen una sociedad pueden aplicar desgravaciones fiscales por la contratación de trabajadores; y que más de 1.800.000 trabajadores por cuenta propia, no tienen asalariados a su cargo y, como personas físicas, tributan, prácticamente la mayoría, por un sistema diferente al Impuesto de Sociedades. Y, en caso de que decidieran contratar a su primer empleado, no podrían aplicar esa deducción ya que no está contemplada en su sistema de tributación.

Desde ATA proponemos que el Gobierno que salga de las urnas el próximo 9 de marzo – y dentro de sus primeros 100 días de mandato -, deberá convocar la Mesa de Diálogo Social de Autónomos para revisar el régimen fiscal del colectivo y crear en el Parlamento una Subcomisión, dentro de la Comisión de Economía, que articule un trato fiscal para los autónomos que no se desvíe de los principios de eficiencia, eficacia y equidad fiscal.

“En estos momentos de desaceleración económica – manifiesta Lorenzo Amor, Presidente de ATA -, arbitrar medidas de carácter fiscal que mejoren las condiciones de competencia de los autónomos, revertirán en un incremento de la tasa de productividad, facilitando un escenario que fomente la generación de empleo, la creación de riqueza y la cohesión social. Medidas equitativas y de carácter progresivo para todos los autónomos y que, indefectiblemente, no creen desigualdades en el escenario fiscal”

Autónomos piden reunión a Solbes para explique la rebaja de 400 euros en IRPF

28 de marzo de 2008.- (EFECOM).- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) ha solicitado al vicepresidente económico en funciones, Pedro Solbes, una reunión para conocer el sistema que piensa articular para aplicar la rebaja fiscal de 400 euros a los emprendedores.

Durante la pasada campaña electoral, el PSOE se comprometió a ampliar a los autónomos la rebaja de 400 euros que piensa aplicar a la cuota que 13,5 millones de asalariados y pensionistas pagan en el IRPF. Según informa en una nota la UPTA, que celebró hoy Comité Nacional, el Gobierno todavía no les ha informado sobre la forma en que piensa aplicar esa reducción a los autónomos, en particular a los que declaran a través de módulos.

Otro objetivo que la UPTA se ha marcado para esta legislatura es pedir al Gobierno que, al menos, 400.000 emprendedores reciban en esta legislatura formación básica en prevención de riesgos laborales.

En el informe presentado por el secretario general de UPTA, Sebastián Reyna, se considera imprescindible que el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Mutuas de Accidente promuevan un plan urgente para los que cotizan ya, o lo van a hacer en el futuro, por contingencias profesionales.

UPTA también quiere que el Ejecutivo fije un calendario de cumplimiento de los compromisos contemplados en el Estatuto del Trabajo Autónomo, en particular en los aspectos referidos al reglamento general de desarrollo y a la puesta en marcha del Consejo del Trabajo Autónomo.

Los autónomos son los trabajadores con mayores dificultades para financiarse

Incluso presentando las mismas condiciones que un cliente que trabaja por cuenta ajena, según un estudio elaborado por la compañía de mediación financiera HipotecaGratis.

27 de marzo de 2008 (EUROPA PRESS).-

Según el informe, el problema de estos trabajadores reside, o bien en que declaran a Hacienda menos de lo que realmente ganan, o bien en que tienen ciertas condiciones "de riesgo" en su negocio. La falta de antigüedad y las deudas también se sitúan entre las principales trabas.

El perfil de autónomo corresponde, según el sondeo, al de un hombre, con una edad media comprendida entre los 40 y 44 años, que presenta su solicitud de financiación con su pareja, que reside mayoritariamente en Madrid, Barcelona o Valencia, y con un sueldo declarado que ronda los 2.000 euros mensuales.

El producto "estrella" demandado por este tipo de trabajadores es la reunificación de préstamos, que se suele solicitar para cancelar deudas pendientes, "en ciertos casos capital privado vencido", y para obtener liquidez. Con esta finalidad, los autónomos solicitan la refinanciación de su vivienda, cuyo importe oscila sobre 250.000 euros, en un plazo que ronda los 40 años.

OPA reclama un período de prueba de seis meses para los autónomos en el que no tengan que cotizar

27 de marzo de 2008 (EUROPA PRESS).- La Organización de Profesionales y Autónomos (OPA) reclamó hoy que los trabajadores por cuenta propia dispongan de seis meses como período de prueba en el que estén exentos de cotizar. Actualmente, un autónomo que inicia su actividad está obligado a cotizar desde el primer día, aunque existen determinadas bonificaciones para varones menores de 30 años y mujeres menores de 35 años.

En un comunicado, el presidente de OPA, Camilo Abiétar, señaló que estos meses de prueba "servirían para comprobar las perspectivas de crecimiento del negocio". Asimismo, Abiétar subrayó que la puesta en marcha de una empresa "conlleva múltiples gastos", algo que puede actuar como barrera de entrada para sus competidores. "El que no tengan obligación de cotizar en el inicio de su actividad sería un aliciente para fomentar el autoempleo como salida laboral de futuro", indicó.

El Capital Riesgo busca emprendedores que piensen "a lo grande"

Axon Capital destaca la innovación, el compromiso y la ambición como las claves para obtener capital riesgo

29 de febrero de 2008.- La financiación de los emprendedores mediante los fondos de capital riesgo ha centrado la edición 84 del foro Thursday Internet celebrado anoche en la sede de red.es con la participación de Gonzalo Carod, director y cofundador de la gestora de fondos de capital Riesgo Axon Capital y la moderación de Ildfonso Mayorgas, fundador y coordinador del Thursday.

Según Carod, los emprendedores deben centrarse en "producir y vender" ya que, si la idea de negocio es adecuada, el sector del Capital Riesgo garantizará la financiación necesaria para llevar a buen puerto el proyecto empresarial. El papel de los gestores de dichos fondos es, precisamente, "buscar emprendedores talentosos y ayudarles a triunfar", obteniendo de ese modo un retorno de la inversión para sus clientes superior al 30% anual.

El directivo señaló, ante un auditorio repleto de emprendedores, que Axon Capital "busca gente que piense a lo grande, que quiera destacar en el mercado y colocar a su empresa entre los primeros de cada sector". La clave para comenzar, según Carod, consiste en "encontrar soluciones atractivas para necesidades de la gente, de tal modo que las personas estén dispuestas a pagar por dicha solución".

Mejor equipos que individuos.- Respecto al perfil de las empresas en las que invierten, el responsable de la gestora aclaró que "preferimos equipos potentes, compenetrados y heterogéneos antes que individuos brillantes que aspiren a triunfar en solitario".

Carod señaló que las cantidades que invierten habitualmente en España oscilan entre los 500.000 y los 5 millones de euros, en un plazo que oscila entre los 3 y los 5 años y que, una vez cumplidos los hitos de crecimiento y rentabilidad previstos, la gestora sale del capital de la empresa, bien mediante su reventa al emprendedor, bien mediante la colocación de las acciones correspondientes en los mercados de valores o en otros operadores mayores.

No obstante, "para dar los primeros pasos" añadió Carod, "los emprendedores pueden recurrir a la abundante financiación pública que hoy existe en España, que puede llegar hasta el millón de euros por proyecto empresarial". Es en la siguiente fase, cuando el proyecto ha agotado las distintas ayudas públicas, cuando los fondos de Capital Riesgo como Axon Capital cumplen una función vital para el crecimiento y consolidación de la empresa.

¿Que es una SGR?

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) se encuentran con dificultades para acceder a una financiación adecuada a sus necesidades. Precisamente con el objetivo de solventar esta dificultad, se crea en España, hace más de 25 años, las Sociedades de Garantía Recíproca. El éxito alcanzado en otros países europeos fue lo que impulsó notablemente la creación de un sistema de garantías español.

La estructura empresarial española es la propia de un país de pequeñas y medianas empresas. Las Sociedades de Garantía Recíproca se colocan como intermediarios entre las PYME y la Entidad de Crédito, aumentando la capacidad de negociación de aquéllas, fomentando su inversión y solventando los problemas financieros a los que la PYME se enfrenta como consecuencia de su falta de garantías. Juegan un importante papel en materia de creación de riqueza y generación de empleo, su flexibilidad de adaptación a los cambios producidos por los ciclos económicos, y su gran sensibilidad a los procesos de relanzamiento de la inversión.

Su conformación actual se halla determinada por la Ley 1/1994 sobre régimen jurídico de las Sociedades de Garantías Recíproca y desarrollos reglamentarios posteriores. Su regulación como entidades financieras sujetas a un objeto social específico (la prestación de garantías a las empresas) y la definición de un marco normativo similar al de las entidades de crédito (solvencia, provisiones, información, control e inspección del Banco de España, etc.) permiten su integración en el sistema financiero español.

El Sistema de Garantías español está compuesto:

- SGR, Sociedades de Garantía Reciproca
- CERSA, Compañía Española de Reafianzamiento, S.A.
- CESGAR, Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca

¿Qué es una SGR y cómo funciona?

Una Sociedad de Garantía Recíproca es una entidad financiera regulada por ley que cuenta con su propia Reglamentación y esta sujeta al control, supervisión e inspección del Banco de España.

Las SGR son una agrupaciones de pequeñas y medianas empresas cuya objetivo es la obtención del aval o garantía a prestar ante un tercero, ya sea ante una entidad financiera para la formalización de cualquier operación de crédito, ante cualquier Administración Pública o bien ante un tercero distinto de los anteriores por cualquier necesidad que surja en el desarrollo de sus actividades empresariales.

Las funciones básicas de las Sociedades de Garantía Reciproca son:

- Dar Garantías y Avaluos a los socios partícipes.
- Negociar líneas financieras que les favorezcan.
- Canalizar y tramitar subvenciones.
- Informar y dar asesoramiento Financiero a los socios.

Las SGR se constituyen con dos tipos de socios: protectores y partícipes. Los primeros realizan un importante aporte de capital que forma Fondo de Riesgo con el que cubren las garantías otorgadas a los demás socios partícipes.

Cualquier pequeña y mediana empresa puede recibir un aval de una SGR con el único requisito previo de ser Socio Partícipe de la SGR. Para ser socio partícipe hay que adquirir una participación social. Si una PYME desea participar de una SGR deberá presentarse en alguna de ellas y solicitar una calificación. Si pasa esa "prueba" y acepta las condiciones y líneas ofrecidas, debe hacer un aporte de capital, mediante la compra de acciones. A partir de ese momento ya puede comenzar a disponer de los avales y garantías hasta el monto prefijado.

El importe de dichas acciones puede, si se desea, ser reembolsado a la finalización del crédito obtenido. Si no, la PYME permanecerá como socio partícipe, y tendrá así acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR. Además, al ser entidades sin ánimo de lucro -no reparten dividendos- los excedentes de explotación de las SGR se aportarán a reservas lo que, junto con el capital social hace posible que se mantenga un adecuado equilibrio entre riesgo y recursos propios.

Cuando una PYME solicita un préstamo en un banco presentando como garantía un aval de una SGR, si la empresa no paga, la SGR se encarga de cancelar la deuda con el banco. Lógicamente las SGR no prestan este servicio de manera gratuita, cada

operación que realizan tiene un coste para la empresa que lo solicita. Las empresas tienen que pedir asumir este coste extra bien porque bien porque necesita el aval para poder acceder a una determinada operación porque carece de las garantías exigidas por el banco o bien porque gracias a la presentación de ese aval va a obtener unas mejores condiciones financieras, como un tipo de interés mas bajo, mayor plazo, más rapidez para obtenerlo, etc.

Existen dos tipos de SGR las abiertas y las cerradas. Las primeras aceptan cualquier tipo de socio partícipe, las cerradas tienen restricciones: por algún determinado sector de la economía o región del país. Entre las cerradas se destacan las creadas por grandes empresas para avalar operaciones de sus proveedores. De esa manera les brindan a sus proveedores la posibilidad de crecer y mejorar sus productos

Ventajas que aporta las SGR a las Empresas:

- Acceso a financiación con los tipos de interés más ventajosos del mercado.
- Acceso a la financiación con plazos de amortización más largos.
- Mejora, refuerza y complementa las garantías ofrecidas ante las entidades de crédito, hecho que permite acceder a las empresas a líneas de financiación antes inalcanzables.
- Posibilidad de evitar la aportación de garantías reales y, por tanto, sus efectos negativos sobre la capacidad de expansión futura de la empresa.
- Canalización y tramitación de todo tipo de subvenciones.
- Minimiza trámites de resolución y formalización.
- Garantizan riesgos dinerarios ante Entidades Financieras, para operaciones como prestamos, créditos y leasings.

La mayor parte de los avales están destinados a financiación de inversiones tales como adquisición de inmuebles (locales, naves, oficinas), equipos, maquinaria, mobiliario, vehículos, etc. Y en ocasiones también para la financiación de circulante y para atender necesidades de tesorería puntuales. Los beneficiarios de los avales de las SGR son las Entidades de Crédito, Cajas y Bancos.

Estas son las principales ventajas que aportan las SGR a las Entidades de Créditos:

- Garantía totalmente líquida, ante las posibles incidencias de la operación avalada.
- Desaparición de los costes de morosidad, acciones, gastos judiciales y costes fallidos en general.
- Los riesgos avalados ponderan al 20%, al calcular el coeficiente de solvencia que exige el Banco de España.
- No existe obligación de realizar dotaciones (ni genéricas ni específicas) de los riesgos que cuenten con aval SGR.
- Eliminación del factor riesgo.
- Agilidad en la concesión de operaciones.
- Realización del estudio técnico de la operación.
- Mayor campo de actuación comercial en el segmento PYME.

Entidades financieras donde solicitar las líneas ICO 2008

El día 14 de enero el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, presidió la firma de los convenios de colaboración de las Líneas del ICO 2008 de Apoyo a la Empresa Española, entre el Presidente del

Instituto de Crédito Oficial, Aurelio Martínez y los responsables de las Entidades de Crédito más dinámicas en la concesión de préstamos de la Línea ICO-PYME 2007.

- BBVA
- Banco Santander
- Banco Sabadell
- La Caixa
- Banesto
- Banco Popular
- Caja Madrid
- Banco Cooperativo
- Banco Pastor
- Caixa Catalunya

Responsabilidad Social Corporativa para pequeñas y medianas empresas

Por Javier Morales, Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales del Instituto de Crédito Oficial

El concepto “responsabilidad social corporativa”

En los últimos tiempos y cada vez con más frecuencia, nos encontramos en los medios de comunicación con muchas referencias al concepto “responsabilidad social corporativa” (RSC) o “responsabilidad social de las empresas”. No sólo se trata de noticias sobre iniciativas de las empresas y las administraciones públicas en esta materia, sino también mensajes publicitarios que intentan transmitir la imagen más amable de algunas grandes empresas españolas, en los que se destaca su labor social (en favor de colectivos desfavorecidos, por ejemplo), en unos casos, o su conciencia ecológica y de respeto al medio ambiente de las empresas, en otros.

Sin embargo, ni el ciudadano de a pie ni el pequeño empresario tiene una idea clara de lo que hay detrás de este concepto, ya que muchas de las definiciones utilizadas no son fácilmente comprensibles por el público en general. No obstante, algunas de ellas, como la que figura a continuación, acercan al significado de la RSC de una manera sencilla: ***“una empresa responsable es aquella que trata de hacer mejor lo que tiene que hacer cada día y es sinónimo de vocación a la excelencia”***.

Todas las empresas, independientemente de su tamaño o actividad, tienen la intención de hacer las cosas bien en el ámbito empresarial o de los negocios; es una condición necesaria para sobrevivir en un entorno cada vez más competitivo.

¿Qué significa para cualquier empresa y, por supuesto, para una pyme o un trabajador autónomo, hacer mejor lo que hay que hacer cada día? Pues, además de cumplir adecuadamente con las leyes y las normas que les afectan, faltaría más, algo tan sencillo o tan complicado, como:

- ganarse la confianza de los proveedores y clientes,
- elaborar productos y ofrecer servicios de calidad,
- hacer que los trabajadores se sientan orgullosos de trabajar para esa empresa y

- procurar que la comunidad en que está establecida (sea un barrio, pueblo o ciudad) valore a la empresa por tener un comportamiento social y medioambiental consecuente.

Llegado a este punto, muy pocos podrán decir que el concepto que se esconde detrás de las siglas RSC es algo nuevo o fruto de una moda. La mayor parte de las empresas, sobre todo las más pequeñas, han estado siempre cerca de su comunidad y han intentado ser bien consideradas dentro de ésta. Por tanto, sin ser conscientes de ello, los pequeños y medianos empresarios han procurado desde siempre practicar la RSC.

Las acciones de RSC deben “medirse” y “comunicarse”

Sin embargo, en estos tiempos en los que la competencia entre las empresas y la conciencia social y ecológica de los consumidores es mayor que nunca, no basta con tener comportamientos responsables sin más, además, estas acciones deben medirse y, en la medida de lo posible, comunicarse.

Con ayuda de algunos ejemplos, se intentará ilustrar que “hacer mejor lo que tiene que hacer cada día”, además de provocar la satisfacción del trabajo bien hecho, genera beneficios directos e indirectos a las pequeñas y medianas empresas. Para ello, en muchos casos, estos comportamientos deben ser demostrables y conocidos por la sociedad y por la comunidad empresarial.

Últimamente, muchas grandes empresas han establecido como norma (en el marco de sus políticas de RSC) contratar sólo con proveedores que cumplan una serie de requisitos sociales, laborales, ecológicos o de calidad. Por tanto, este importante mercado para las pymes puede quedar restringido sólo a aquellas que puedan demostrar que tienen unos altos estándares de calidad y medioambientales (acreditados con certificaciones ISO, por ejemplo), o que un porcentaje de la plantilla lo componen personas con algún tipo de discapacidad, por poner otro ejemplo.

A continuación se incluyen otros ejemplos que describen algunos beneficios indirectos que provocan comportamientos responsables por parte de de las pequeñas y medianas empresas:

1. Una empresa que ofrece a sus empleados salarios justos, formación continuada y permite cierta flexibilidad en el cumplimiento de la jornada laboral, tendrá más motivada a la plantilla y, probablemente, aumentará la productividad y la calidad de los productos que fabrica o de los servicios que presta.
2. La reducción de consumos de agua, electricidad o papel genera un ahorro en los gastos de la empresa y, además, un beneficio a la comunidad por tratarse de recursos escasos (el agua) o cuya producción genera la emisión de gases contaminantes (electricidad) o la destrucción de los recursos forestales (papel). Esto se puede conseguir de varias formas:
 - concienciar a los trabajadores del uso responsable de los recursos a través de campañas internas,
 - instalar mecanismos de bajo coste en los grifos que permitan ahorrar agua (perlizadores) e impresoras que impriman el papel a doble cara,
 - utilizar papel reciclado y bombillas de bajo consumo,
 - instalar sistemas de iluminación en las oficinas que sólo actúen en presencia de personas, etc.

3. Las empresas y empresarios que están integrados y colaboran con la comunidad en la que están instalados (por ejemplo, patrocinando eventos culturales, deportivos o las fiestas patronales), consiguen, además, publicitar su negocio y mejorar su imagen. Probablemente, esto se vea reflejado en su volumen de facturación o de ventas.

El proceso de medición de las acciones que se están realizando en el ámbito de la RSC y de toma de conciencia de las que desean poner en práctica en el futuro, exige pararse a reflexionar y tener algunas referencias en las que apoyarse.

Para ayudar a realizar esta tarea, se incluye una breve guía que, de manera más o menos organizada, destaca algunas buenas prácticas de gestión responsable de las empresas, que podrían servir para realizar una primera autoevaluación y conocer el camino que queda por andar.

Sería deseable que, una vez realizada la autoevaluación, cada empresario defina sus acciones prioritarias (en función del tamaño de su empresa, tipo de negocio, mercado, etc.) y establezca un plan definido en el tiempo para ponerlas en práctica.

Guía de autoevaluación

Dimensión interna de la RSC

a) Gestión de los recursos humanos

- Políticas de contratación y salarial: tipos de contrato, retribuciones de los asalariados, igualdad de géneros en la plantilla, participación en beneficios por parte de los trabajadores.
- Políticas sanitarias y familiares: sistemas de protección, asistencia médica de los empleados, apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Formación: esfuerzo en la formación continuada y reciclaje del personal.

b) Organización de la empresa

- Diálogo social y democracia interna: representación sindical, fórmulas de negociación laboral y resolución de conflictos, procedimientos de toma de decisiones con participación de los trabajadores.
- Transparencia: información y consulta de los trabajadores acerca de la situación de la empresa, objetivos, organización y resultados.

c) Prevención de riesgos laborales y ambientales

- Riesgos laborales: análisis, evaluación y gestión de riesgos; existencia de seguros de responsabilidad civil.
- Riesgos ambientales: tendencia a la reducción del consumo de recursos naturales, a la disminución de la emisión de desechos, residuos y emisiones contaminantes y reducción de la contaminación acústica dentro y fuera de la empresa.

Dimensión externa de la RSC

a) Vinculación con el entorno local

- Participación en la cohesión social del territorio: acciones a favor del empleo local; inserción de minorías; participación en asociaciones; promoción de iniciativas sociales, deportivas o culturales; donaciones o patrocinios.
- Imagen corporativa: buena percepción de la empresa en el ámbito local.

b) Relación con el entorno productivo y comercial

- Socios comerciales: estabilidad y duración en el tiempo de las relaciones con grandes empresas, administraciones y asociaciones; códigos éticos de actividad comercial.
- Proveedores: negativa a comprar suministros a empresas de economía sumergida o de aquellas que vulneran ciertos estándares éticos.
- Consumidores y clientes: presentación responsable y transparente del producto; fórmulas de compensación por daños y perjuicios.

c) Vinculación con el entorno internacional

- Defensa de los derechos humanos; negativa a mantener relaciones comerciales con empresas o países que vulneren los derechos humanos; lucha contra la corrupción.
- Existencia de una línea social en la empresa, participación en programas de cooperación al desarrollo, en programas de comercio justo y dedicación de una parte del beneficio a proyectos solidarios.

Conclusiones

En los últimos tiempos se están difundiendo muchas noticias en los medios de comunicación acerca de la responsabilidad social corporativa (RSC) o de la responsabilidad social de las empresas. Sin embargo, este concepto que puede parecer en ocasiones incomprensible y fruto de una moda, encierra comportamientos empresariales que desde siempre han procurado poner en práctica los empresarios: hacer mejor lo que tiene que hacer cada día con vocación de excelencia.

Lo que sí está ocurriendo últimamente, es que existe cierta presión por parte de la opinión pública y los consumidores para que esos comportamientos responsables sean tangibles y se extiendan entre las empresas. Este hecho no sólo obliga a hacer, sino a medir y comunicar las acciones que se llevan a cabo en materia de responsabilidad social.

En el ámbito empresarial en general, y en el de las pymes en particular, poner en práctica políticas de responsabilidad social (hacer mejor lo que tiene que hacer cada día), además de provocar la satisfacción del trabajo bien hecho y generar efectos positivos en el entorno social y natural de las empresas, origina múltiples beneficios directos e indirectos: mejora en los resultados empresariales, en la imagen y reputación, en la gestión de la empresa, etc.

Bienes financiables por la línea ICO PYME 2008

¿Qué tipo de proyectos se pueden financiar con la Línea ICO-Pyme?

La Línea ICO PYME 2008 financia la adquisición de activos fijos nuevos productivos.

Estos son los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión:

- Si el proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales “tecnológicos”, destinados a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, tales como redes de uso local, programa informáticos o páginas web, no estará sujeta a limitación.
- Si el proyecto presentado incluye inversión en activos inmateriales “no tecnológicos”, tales como concesiones, licencias, franquicias, traspasos y otros similares contemplados por el Plan General Contable (PGC), no será superior al 50% de la inversión total a financiar.
- Si el proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, ésta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar.
- Se financian los gastos de constitución y primer establecimiento en empresas de nueva creación (constituidas a partir de 1 de julio de 2007), con el límite del 10% de la inversión total a financiar.

Las partidas de activo material no están sujetas a limitación.

¿Qué se entiende por inversión inmobiliaria?

Aquellas inversiones incluidas en los grupos contables

- 220 - Terrenos y bienes naturales
- 221 - Construcciones.

También tendrán la consideración de inversión inmobiliaria las reformas de acondicionamiento que afecten al inmueble.

¿Qué se entiende por activos inmateriales "Tecnológicos"?

Las inversiones incluidas en el grupo contable 215, (Software, redes locales y páginas web)

¿Qué se entiende por activos inmateriales "no Tecnológicos"?

Las inversiones incluidas en los grupos contables

- 210 – Gastos de I+D.
- 211 – Concesiones administrativas.
- 212 – Propiedad Industrial.
- 213 – Fondo de Comercio.
- 214 – Derechos de Traspaso.

¿Qué se entiende por activos materiales?

Las inversiones en activos materiales no tienen ninguna limitación sobre la inversión total a financiar. Se entenderá por inversión Material los siguientes Grupos Contables del PGC:

- 222 – Instalaciones Técnicas
- 223 - Maquinaria
- 224 – Utillaje
- 225 – Otras Instalaciones

- 226 – Mobiliario
- 227 – Ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, scanners...
- 228 - Elementos de Transporte (Siempre que estén dados de alta en tráfico como vehículos de uso industrial y que se justifique este uso por la actividad que desarrolle la empresa). A estos efectos, se excluyen de la financiación los turismos, monovolúmenes y todoterrenos, que no estén dados de alta en tráfico como vehículos de uso industrial y así sea acreditado por el titular.

En ningún caso se financian:

- Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.
- Activos financieros.
- IVA.
- Otros impuestos ligados a la inversión.

Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

Tipos de interés y avales en la Línea ICO Emprendedores

¿Cuál es el tipo de interés aplicable a la Línea ICO-Emprendedores?

El tipo de interés aplicable al BENEFICIARIO FINAL será el resultante de sumar al TIPO que corresponda (fijo o variable),

- Para operaciones sin Aval S.G.R. (TRAMO I), un 1%.
- Para operaciones con Aval S.G.R. (TRAMO II), un 0,50%.

Operaciones sin aval SGR (TRAMO I):

En las operaciones formalizadas sin aval SGR, el ICO bonificará al BENEFICIARIO FINAL, a través de la Entidad de Crédito correspondiente, un 1% del tipo de interés de la operación, que será aplicado como valor actualizado neto y destinado a la amortización anticipada de capital.

El ICO, una vez revisada la documentación, justificativa de la aplicación de los fondos dispuestos, remitida por la Entidad de Crédito y comprobado que cumple los requisitos de la Línea, realizará el correspondiente abono de la ayuda a la Entidad de Crédito, disminuyendo el saldo vivo de la disposición de fondos a la que pertenezca el préstamo / leasing del BENEFICIARIO FINAL. A su vez, la Entidad de Crédito aplicará la bonificación disminuyendo el principal del préstamo / leasing pendiente del BENEFICIARIO FINAL en la misma fecha valor y por el mismo importe.

Operaciones con aval SGR (TRAMO II):

En las operaciones formalizadas con aval SGR, el ICO bonificará al BENEFICIARIO FINAL un 0,75%, aplicándose esta bonificación a pagar a la SGR, a través de CESGAR (Confederación Española de Sociedad de Garantía Recíproca), el coste del aval de 0,75%.

¿Qué es el programa de becas del ICEX?

El ICEX, a través del departamento de Becas, convoca de manera periódica distintos programas de becas que ofrecen una sólida formación teórica en comercio internacional y una especializada formación práctica en las distintas oficinas de la Red Exterior y Territorial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en empresas españolas con actividad internacional o en instituciones internacionales.

Línea ICO Emprendedores

La financiación perfecta para los que quieren crear nuevas empresas

Si está pensado en montar una pequeña empresa, abrir un negocio o emprender una actividad profesional la financiación para su desarrollo será una de sus mayores preocupaciones. Conscientes de esta realidad, el Instituto de Crédito Oficial pone en marcha por tercer año consecutivo la Línea de Financiación ICO-Emprendedores 2008, con una dotación de 75 millones de euros.

¿A quién está dirigida esta Línea?

Esta línea está destinada a las microempresas de nueva creación o profesionales que inicien una nueva actividad, independientemente de su forma jurídica. Para poder acogerse a esta línea, la empresa no debe tener una antigüedad superior a 1 año, ni emplear a más de 9 trabajadores a 31 de diciembre de 2007, ni tener una facturación superior a 2 millones de euros.

Una de las principales ventajas de esta línea de financiación son sus tipos de interés preferenciales, más ventajosos que los ofertados en el mercado. El tipo de interés es de Euribor a 6 meses + 1%, si los proyectos no tienen aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), o de Euribor a 6 meses + 0,50% para los proyectos que cuenten con el aval de una SGR.

Este tipo de interés cuenta con una bonificación por parte del ICO de 1 punto porcentual para las operaciones sin aval de SGR, que se aplica como amortización anticipada del capital, lo que calculado para un préstamo tipo de cinco años con un año de carencia, supone una bonificación de 30 euros por cada 1.000 euros de financiación. Para los emprendedores que opten por ser avalados por una SGR, el ICO asumirá el coste del aval en su totalidad.

Con el fin de hacer que la financiación se adecue lo más posible a las necesidades de los emprendedores, los plazos de amortización son también más flexibles: 3, 5 y 7 años, con la posibilidad de optar por 1 o 2 años de carencia.

Financiación de hasta 200.000 euros por beneficiario y año.

¿Qué puede financiarse?

Con cargo a la Línea ICO-Emprendedores puede financiarse hasta el 90% de la inversión que se vaya a realizar en activos fijos nuevos productivos, con un límite de 200.000 euros por beneficiario y año.

Son financiables, además de los activos materiales, las inversiones realizadas en activos inmateriales “tecnológicos”, cuya finalidad sea la innovación tecnológica de las empresas, tales como redes de uso local, programas informáticos o páginas web. Las inversiones en activos inmateriales “no tecnológicos”, como licencias, franquicias o traspasos, sólo podrán suponer

el 50% del importe total de la financiación que se vaya a recibir con cargo a la Línea ICO-Emprendedores. Asimismo se financian los gastos de constitución y primer establecimiento, si bien no podrán superar el 20% de la inversión total que se vaya a financiar.

La tramitación de los préstamos es muy sencilla y cómoda a través de la práctica totalidad de los bancos y cajas implantados en España. Son las Entidades de Crédito las encargadas de analizar el proyecto, determinar las garantías a aportar y decidir sobre la concesión del préstamo, siempre con las condiciones marcadas por el ICO. Para finalizar es importante recordar que estos préstamos no tienen ninguna comisión, ni de apertura, ni de estudio ni de disponibilidad.

Convocan ayudas del Plan Avanza para el Sector Turístico

Por primera vez, y por iniciativa del Plan Turismo 2020, el Plan Avanza incluye una línea específica de ayudas para formación de profesionales de negocio electrónico del sector turístico por valor de dos millones de euros. Las empresas del sector podrán optar a todas las líneas del Plan (Avanza Formación, Avanza I+D y Avanza PYME) El plazo final de presentación de solicitudes acaba el próximo 8 de abril. Se requiere para la presentación firma electrónica.

13 de marzo de 2008.- Con su publicación en el BOE del 7 de marzo, ha quedado abierta la convocatoria 2008 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) de las ayudas del Plan Avanza en las Áreas de Ciudadanía Digital y Economía Digital, concretamente en esta última se pueden destacar por su interés potencial para el sector turístico los Subprogramas: Avanza Formación, Avanza I+D y Avanza PYME.

En concreto, el Subprograma Avanza Formación convoca ayudas dirigidas a la realización de proyectos y acciones de formación general en telecomunicaciones y tecnologías de la información que permitan a las pequeñas y medianas empresas, de forma progresiva, incorporar las tecnologías de la información y de las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a incrementar su competitividad y a la mejora de su productividad.

Del importe total de las ayudas para esta convocatoria 2.000.000 euros estarán destinados a subvencionar proyectos específicamente relacionados con la formación de profesionales de negocio electrónico en el sector turístico.

Los beneficiarios serán empresas, centros privados de investigación, desarrollo, innovación o formación sin ánimo de lucro, y agrupaciones o asociaciones empresariales.

Las acciones de formación deberán tener un presupuesto mínimo de 100.000 euros por acción y la subvención ascenderá hasta el 70% del coste de la misma en el caso de empresas PYME y hasta del 50% en el caso de otro tipo de beneficiarios.

Los proyectos o acciones susceptibles de recibir ayudas dentro del subprograma Avanza Formación deberán pertenecer a uno o varios de los siguientes tipos:

- Formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones. Plazos de presentación de solicitudes son del 8 de marzo al 7 de abril de 2008, y del 5 de mayo al 4 de junio de 2008.
- Proyectos y acciones de aprendizaje en línea. Plazos de presentación de solicitudes son del 8 de marzo al 7 de abril de 2008, y del 5 de mayo al 4 de junio de 2008.
- Formación de profesionales de negocio electrónico en el sector turístico. Los plazos de presentación de solicitudes son del 8 de marzo al 7 de abril de 2008.

Por su parte, el Subprograma Avanza I+D convoca ayudas para la realización de proyectos y acciones de investigación industrial y desarrollo experimental, de ámbito nacional; de proyectos y acciones orientadas a la definición de proyectos de compras públicas de tecnología innovadora en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones; de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de cooperación público privada; de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de cooperación internacional y de acciones tendentes a incrementar la internacionalización de la I+D de los agentes del sector.

Los proyectos o acciones susceptibles de recibir ayudas deberán pertenecer a uno o varios de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental. Los plazos de presentación de solicitudes son del 11 de marzo al 10 de abril de 2008.
- Estudios de viabilidad de carácter preparatorio y acciones de promoción de la planificación anticipada de las Administraciones Públicas de compras de tecnología innovadora. Los plazos de presentación de solicitudes son del 11 de marzo al 10 de abril de 2008.
- Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en cooperación. Los plazos de presentación de solicitudes son del 21 de abril al 20 de mayo de 2008.
- Proyectos de investigación industrial y acciones de divulgación y promoción, de cooperación internacional. Los plazos de presentación de solicitudes son del 11 de marzo al 10 de abril de 2008, y del 9 de junio al 8 de julio de 2008.

Por último, el Subprograma Avanza PYME convoca ayudas que tienen por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Se entiende por negocio electrónico el uso productivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los procesos de negocio de las empresas, tanto en los procesos de producción y gestión internos de cada empresa como en las relaciones entre empresas en el ámbito del aprovisionamiento y ventas, así como las infraestructuras tecnológicas necesarias para ello.

Los tipos de proyectos y acciones susceptibles de ayuda deberán pertenecer a uno o varios de los tipos que se detallan a continuación:

- Proyectos de innovación para PYME. Los plazos de presentación de solicitudes son del 18/03/2008 hasta 17/04/2008.
- Acciones de modernización de la PYME del sector TIC. Los plazos de presentación de solicitudes son del 18/03/2008 hasta 17/04/2008.

Todas las solicitudes deben presentarse con firma electrónica, por lo que se recuerda la necesidad de solicitarla a la mayor brevedad para poder cumplir el plazo establecido en la convocatoria.

Más información sobre la convocatoria y presentación de solicitudes en el portal Ayudatec:

www.mityc.es/portalayudas

Publicación antes de abril 2009 de la lista de todos los beneficiarios de ayudas agrícolas de la UE

En base a las nuevas normas adoptadas por la Comisión Europea, se publicará la lista detallada de todos los beneficiarios de los pagos realizados por la Unión Europea en el sector de la agricultura y del desarrollo rural

26 de marzo de 2008 - (Comisión Europea).- Antes del 30 de abril de 2009, se publicarán, de forma clara y armonizada, el nombre completo, el municipio y, en su caso, el código postal de todos los beneficiarios en sitios web gestionados a nivel nacional y provistos de un instrumento de búsqueda que permitirá al público saber cuánto dinero ha recibido cada persona o cada empresa.

Los importes se presentarán desglosados en pagos directos a los agricultores y en otras medidas de ayuda. Para la política de desarrollo rural, que está cofinanciada por la UE y por los gobiernos nacionales, la información se referirá tanto a los fondos europeos como a los fondos nacionales. Esta información estará disponible antes del 30 de abril de cada año para el ejercicio financiero precedente y deberá permanecer en la red durante al menos dos años a partir de la fecha de publicación inicial. Además, la Comisión Europea gestionará su propio sitio web que tendrá enlaces con cada sitio nacional.

«Es muy importante que los ciudadanos conozcan el destino del dinero de los contribuyentes» ha comentado la Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural Mariann Fischer Boel. «La transparencia debería también favorecer una mejor gestión de estos fondos, gracias a un control público reforzado acerca de cómo se utilizan estos fondos. Sólo así podemos garantizar un debate informado sobre el futuro de la Política Agrícola Común. Este nivel de transparencia es algo que tanto nosotros como el Parlamento Europeo estamos promoviendo desde hace tiempo y estamos satisfechos de haber alcanzado ahora un acuerdo sobre las modalidades de funcionamiento del sistema.».

El nuevo Reglamento Financiero, adoptado en 2006, establece que los Estados miembros deben garantizar la publicación, para cada ejercicio financiero, de una lista de todos los beneficiarios de los fondos de la UE, percibidos bajo cualquier forma, en el sector agrícola y del desarrollo rural. El Reglamento de la Comisión adoptado, que ha contado con el respaldo de los Estados miembros, precisa las modalidades de esta publicación, tras la adopción de los principales elementos por el Consejo el pasado noviembre.

El Reglamento prevé que cada Estado miembro publique la información en un sitio web, con la posibilidad de buscar los beneficiarios por nombre, municipio o importes recibidos (y la divisa correspondiente), o según una combinación de estos tres criterios, y de extraer la información en forma de un conjunto único de datos. Pide a los Estados miembros que informen a los beneficiarios de que sus datos se harán públicos y de que gozan de los derechos que les otorga la normativa de la UE en materia de protección de datos, garantizando así que el sistema cumple los requisitos de la protección de datos.

Esta información estará disponible a partir del 30 de abril del año siguiente a aquél en que se realizó el pago y permanecerá en el sitio web durante dos años a partir de la fecha de publicación inicial. Los datos sobre los fondos de desarrollo rural empezarán a publicarse un poco antes de los datos relativos a los pagos directos a las explotaciones agrarias. La información relativa a todos los fondos de desarrollo rural gastados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2007 se publicará antes del 30 de septiembre de 2008.

Dadas las diversas estructuras organizativas de los Estados miembros, éstos últimos decidirán quién se encargará de crear y mantener su sitio web único. Los Estados miembros también pueden decidir publicar información más detallada. La Comisión gestionará su propio sitio web, con enlaces con los sitios nacionales individuales.

Algunos Estados miembros ya han comenzado a publicar la lista de beneficiarios de los fondos agrícolas de la UE. La Comisión ya ha activado un enlace que permite al público acceder a los sitios web nacionales.

http://ec.europa.eu/agriculture/funding/index_es.htm

La decisión adoptada constituye la última etapa de una larga iniciativa de la Comisión en materia de transparencia, una idea nacida de la voluntad de hacer más abiertas y más accesibles las instituciones de la UE, de informar a los ciudadanos de la utilización del presupuesto de la Unión y de rendir cuentas de la acción de las Instituciones ante la opinión pública.

Seminario sobre "Aspectos financieros y de derechos de propiedad intelectual de los proyectos del VII Programa Marco de la UE"

CDTI, junto con IPR Helpdesk, la oficina SOST de Bruselas y la Red PYMERA, organiza este seminario, que tendrá 4 ediciones a lo largo de 2008.

04 de marzo de 2008.- Este seminario, gratuito, está dirigido a todas las empresas o entidades que participan o desean participar en el VII Programa Marco, así como a los diferentes agentes tecnológicos financiados por TECNOEUROPA. Tendrá 4 ediciones a lo largo de 2008, comenzando el 27 de marzo en Valencia y acabando el 25 de noviembre en Sevilla, con otras dos fechas intermedias, el 11 de junio en Oviedo y el 1 de octubre en Valladolid.

Los seminarios pretenden ser foros para compartir experiencias y/o dificultades con especialistas reconocidos en temas relativos a derechos de propiedad intelectual y negociación de contratos con la Comisión que pueden dar soporte y asesoramiento a los participantes para enfocar los casos específicos a los que se enfrentan en la preparación y desarrollo de sus proyectos.

Fallado el segundo certamen de pintura del instituto social de las fuerzas armadas

Dotado con 15.000 euros

26 de marzo de 2008.- La Subsecretaria de Defensa, María Victoria San José, ha presidido hoy la entrega de premios del segundo certamen de pintura del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), dotado con 15.000 euros para la adquisición de obras premiadas, con patrocinio de la entidad bancaria BBVA.

Durante la ceremonia, celebrada en el Centro Militar "La Dehesa", han sido premiadas para la adquisición 17 obras y otras 29 han resultado seleccionadas para formar parte de la exposición final del certamen, que permanecerá en "La Dehesa".

Los premiados son todos mutualistas, titulares y beneficiarios tanto del ISFAS, como de otras entidades y mutualidades de funcionarios. Como en la ocasión anterior, el tema del certamen era libre con obras realizadas en cualquier soporte y técnica.

El jurado de los premios –convocados en julio de 2007– ha estado constituido, bajo la presidencia de la Subsecretaria de Defensa y la vicepresidencia de la Secretaria General del Instituto, por oficiales generales de los Ejércitos de Tierra y del Aire, la Armada, dos pintores de prestigio reconocido y un representante del BBVA. Las obras serán adquiridas por orden de selección y conforme al precio establecido previamente por los autores.

Premios Injuve para Tesis Doctorales 2008

Un premio de 6.000 euros y 2 accésit de 4.000 euros cada uno. Presentación de trabajos hasta el 19 de junio de 2008.

Podrán optar a esta convocatoria todas aquellas tesis doctorales realizadas por universitarios que analicen cualquier tema relacionado con la juventud. El plazo de presentación de tesis estará abierto hasta el 19 de junio de 2008.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la elección de los premiados serán la calificación de la tesis, su adecuación a aspectos relacionados con la juventud, la originalidad del tema y relevancia de las aportaciones teóricas o aplicadas y el interés del tema en cuanto a las necesidades y realidades actuales de la juventud.

Ponemos a disposición para su descarga la Resolución del BOE correspondiente a la convocatoria de los premios de este año, donde se pueden encontrar los requisitos para la participación en los mismos, así como el Anexo con el Boletín de Inscripción.

Subvenciones Injuve 2008

Programa Informático Solicitud de Subvenciones 2008

Ya puedes descargarte las bases de esta nueva convocatoria y presentar tu solicitud antes del 15 de abril.

El Injuve pretende con esta nueva convocatoria recompensar el trabajo de los nuevos y las nuevas artistas, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, favorecer su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional, en razón de cada una de las modalidades convocadas: Muestra de Artes Visuales, Cómic e Ilustración, Diseño, Composición de Música Contemporánea, Textos Teatrales "Marqués de Bradomín", Propuestas Escénicas y Narrativa y Poesía.

El MAPA convoca ayudas para la constitución y consolidación de las entidades certificadoras de productos agrarios y alimenticios

Para el ejercicio 2008. La financiación prevista en la Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, que hoy se publica en el Boletín Oficial del Estado, tendrá un importe máximo total de 940.000 euros.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado, para el ejercicio 2008, ayudas destinadas a la constitución y consolidación de entidades certificadoras de productos agrarios y alimenticios, así como para su acreditación en el

cumplimiento de la norma EN-45011. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 30 días, contados a partir de mañana.

La financiación de las subvenciones previstas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y que hoy publica el Boletín Oficial del Estado, será a cargo de la aplicación presupuestaria "Ayuda a la constitución de certificadoras para productos acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)", que para el ejercicio 2008 tendrá un importe máximo total de 940.000 euros.

Asimismo, en esta Orden se especifica la documentación necesaria y el formulario de solicitud, entre otros requisitos. Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones se pueden consultar en el Boletín Oficial del Estado número 135, de 7 de junio de 2005.

En 2006 se aprobaron dos Reglamentos, en concreto el 509/2006 y el 510/2006 sobre productos agroalimentarios con Especialidad Tradicional Garantizada, Indicación Geográfica Protegida y Denominación de Origen Protegida, que establecen un plazo transitorio hasta 2010 para que se acrediten los organismos de certificación de estos productos.

El MAPA y SAECA firman un Convenio para instrumentar la subvención de avales a favor de los sectores ganaderos

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación empleará una cuantía de hasta 11 millones de euros en la subvención del coste de los avales de los primeros 40.000 euros de préstamo por titular.

7 de marzo de 2008.- El Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarca y el Presidente de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA), Julián Arévalo, han firmado hoy en la sede del MAPA un convenio para instrumentar la subvención de avales de préstamos a favor de los subsectores ganaderos de porcino, vacuno de carne, ovino, caprino y cunícola.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial, el MAPA empleará una cuantía máxima de 11 millones de euros en la subvención del coste de los avales, concretamente sobre los primeros 40.000 euros de préstamo por titular y cuyo plazo de amortización no supere los cinco años.

Los ganaderos que obtengan un reconocimiento de derecho, en base a la legislación que las diversas Comunidades Autónomas están publicando en estas fechas, podrán optar, en caso de que así sea necesario, a la financiación del coste de la comisión de gestión y de estudio de los avales de SAECA.

SAECA tendrá la consideración de entidad colaboradora del MAPA y se encargará de la tramitación de las solicitudes de los avales por mediación de las entidades bancarias que hayan convenido esta línea de préstamos en cada Comunidad Autónoma y que el ganadero utilice para la formalización de su correspondiente crédito.

Además, los ganaderos podrán obtener, por parte del MAPA, una bonificación de intereses de hasta un dos por ciento, en la que estaría incluido el coste del aval que se sumaría a la bonificación de intereses que cada Comunidad Autónoma establezca, y cuyo pago se realizará por aprobación mediante Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Esta financiación se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento comunitario, relativo a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas.

El MAPA actualiza la base de datos de la subvención percibida por los asegurados a la suscripción de los seguros agrarios durante 2007

Se puede consultar en www.mapa.es o directamente en www.enesa.es. Los asegurados pueden acceder a la información que ENESA facilita a la Agencia Tributaria, para cumplimentar satisfactoriamente la Declaración de la Renta.

6 de marzo de 2008.- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), ha abierto desde el pasado 1 de marzo un acceso directo a la base de datos de la subvención percibida por los asegurados a la suscripción de los seguros agrarios durante 2007. La consulta sobre estos datos se puede realizar bien a través de la página www.mapa.es o directamente a través de www.enesa.es.

A través de la opción "consultas", es posible acceder a la información que tiene ENESA y que facilita a la Agencia Tributaria, sobre la subvención percibida a la suscripción de pólizas del seguro agrario de los diferentes planes. Sólo hay que introducir el CIF o NIF y el número de referencia de la aplicación individual de una de las líneas contratadas del año 2007.

De esta forma, se cumple el compromiso de ENESA de mejorar la calidad del sistema y el grado de información a todo el sector, así como permitir que el asegurado disponga de los mismos datos que la Agencia Tributaria para cumplimentar satisfactoriamente la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2007.

En cuanto a la subvención, ésta se concede y se descuenta en el mismo momento de suscribir la póliza de las diferentes líneas del seguro agrario. No se produce ningún ingreso en la cuenta del asegurado sino que se minora el coste del seguro.

Un estudio del MAPA recoge una serie de recomendaciones para el crecimiento de las pymes y cooperativas alimentarias

El estudio "La distribución agroalimentaria y transformaciones estratégicas en la cadena de valor" ha sido elaborado por ACES. Entre otros temas, sugiere incrementar la formación y profesionalización de las personas y crear planes de marketing y de comunicación.

La Directora General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del MAPA, Almudena Rodríguez, ha presentado hoy el estudio "La distribución agroalimentaria y transformaciones estratégicas en la cadena de valor", que ha elaborado la Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados (ACES), en virtud de un convenio de colaboración firmado con el MAPA.

El estudio tiene como objetivo proporcionar a pymes y cooperativas las herramientas necesarias para la comercialización de sus productos, a la vez que se aporta el punto de vista de la distribución como agente clave de la cadena alimentaria.

En este sentido, recoge una serie de recomendaciones para el crecimiento de las pymes y cooperativas alimentarias, a través de ejemplos de casos de éxito de empresas y cooperativas agroalimentarias. Así, sugiere potenciar el negocio actual,

la puesta en marcha de nuevos negocios, la apertura de plantas productivas, el desarrollo de nuevos productos y mercados y la creación de nuevas delegaciones, oficinas, tiendas o puntos de venta.

También incluye recomendaciones de gestión para las pymes. Entre ellas, ganar en orientación al mercado, aumentar la utilización de herramientas de gestión, incrementar la formación y profesionalización de las personas y crear planes de marketing y de comunicación con un posicionamiento claro que impulse la marca, así como diferenciar los productos frente a la competencia, aportar un valor añadido, gestionar la innovación, explorar las oportunidades que ofrece Internet y buscar nuevas fuentes de financiación.

Por último, el estudio dedica un capítulo de recomendaciones para las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias.

Para la elaboración de este estudio se ha recabado información, entre octubre de 2006 y junio de 2007, del MAPA, cooperativas y asociaciones, o del propio trabajo de campo. En este sentido, se ha realizado una pormenorizada radiografía del sector, que incluye la cadena de distribución, la logística, el consumo alimentario y los precios.

El MAPA pone a disposición de los agricultores un folleto con todos los Seguros Agrarios 2008

Además, en su página web www.mapa.es se puede recabar información sobre legislación y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado un folleto recopilatorio de todos los seguros agrarios que se pueden contratar durante 2008. En esta publicación, editada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), se recoge el Plan de Seguros Agrarios bajo el lema "Lo que el campo necesita".

Asimismo, en la página web del Ministerio www.mapa.es se puede recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Las novedades incorporadas al Plan 2008 se concretan en la inclusión de la cobertura de los daños producidos por la fauna silvestre, en aquellas líneas que sea posible y con los daños derivados de la falta de cuajado a causa de las adversidades climáticas, en el seguro de explotación de cereza de Cáceres.

También se introduce, por primera vez, el riesgo de la helada en los seguros de viveros de vid y de níspero. En los seguros para producciones leñosas, se crea una nueva cobertura destinada a garantizar los daños en la planta, durante la fase de desarrollo vegetativo previa a la entrada en producción.

Se establece una modalidad de cobertura para daños sobre la calidad en uva de vinificación. Asimismo, se ampliará la compensación que actualmente se establece por daños por virosis en las primeras fases del desarrollo de la planta en la línea de cultivos protegidos, que se ampliará a otras fases del ciclo de desarrollo y se protege el conjunto del sector de la flor cortada.

Por otro lado, se perfeccionará el seguro de explotación de cítricos, diseñando un modelo de aseguramiento que, desde el cuajado del fruto, ofrezca máxima protección ante las adversidades climáticas que pueden afectar a la producción.

Además, se definirán nuevas líneas de aseguramiento, que ofrezcan cobertura a grupos de especies que reúnan alguna característica común. En este sentido, se establecerán líneas de aseguramiento para el conjunto de las hortalizas de cultivo en primavera y verano, los frutos secos, los cultivos textiles, los cultivos herbáceos extensivos y al conjunto del sector de la flor cortada.

En el ámbito de la ganadería se completará la protección de las distintas especies ganaderas ante los daños debidos a la fiebre aftosa, extendiendo la aplicación de esta cobertura a las modalidades de ganado vacuno.

También se procederá a la puesta en práctica de un seguro específico para ganado porcino que ofrezca protección, entre otros riesgos, ante los daños derivados de fiebre aftosa, aujeszky y peste porcina clásica. Y por último, se incluirán otras razas en el seguro de explotación de ganado equino de razas puras.

Este folleto está disponible en las Delegaciones y Oficinas de las diferentes Comunidades Autónomas, en las Áreas de agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en las Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones de Cooperativas y en Agroseguro. Además puede solicitarse a ENESA, de manera gratuita el envío del mismo a través del siguiente correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es



IMPOCONTA S.L.

Asesoría de Empresas

Un equipo profesional, eficaz,
que valora su esfuerzo
como empresario y está
dispuesto a ayudarle.

www.impoconta.es

info@impoconta.es

Tel. 91 386 10 46



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España